

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES PARA QUE SUSPENDAN SUS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN EL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS PREVIOS A LAS ELECCIONES Y EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL LOCAL DEL 2 DE JULIO DE 2006

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que el artículo 55 del Código Electoral del Distrito Federal, establece, entre otras cosas, que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, un secretario y un representante de los Partidos Políticos con derecho a voz.
5. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 60, fracción XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre otras, la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones de dicho artículo y las demás señaladas en el Código.
6. Que de conformidad con la fracción I del artículo 72 del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde a los Consejeros Electorales del Consejo General, entre otras, el cumplir con las atribuciones que les señala el Código citado y los acuerdos del Consejo General.
7. Que el artículo 136 del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que las elecciones ordinarias de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales, deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda.
8. Que el primer párrafo del artículo 157 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades del Distrito Federal deberán suspender las



campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales durante los 45 días previos a las elecciones y el día de la jornada electoral, sin que lo anterior incluya a los programas de ayuda a la comunidad asistencia social o ayuda a la comunidad derivados de emergencias sociales o programas de seguridad pública y protección civil por la eventualidad o presencia de condiciones de riesgo a la población o a los programas que cuya difusión sea obligatoria por disposición de ley, en los cuales, por ninguna razón se podrá usar la imagen del Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales, titulares de las Secretarías o cualquier otra autoridad administrativa del Distrito Federal.

9. Que el segundo párrafo del artículo 157 del ordenamiento citado en el considerando precedente, señala que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, podrá exhortar a las autoridades federales para que suspendan las campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales durante los 45 días previos a las elecciones y el día de la jornada electoral, sin que lo anterior incluya a los programas de ayuda a la comunidad derivados de emergencias sociales o programas de seguridad pública y protección civil por la eventualidad o presencia de condiciones de riesgo a la población, o a los programas que cuya difusión sea obligatoria por disposición de ley.
10. Que por lo que hace a la parte final del primer párrafo del artículo 157 del Código Electoral del Distrito Federal, relativo a la prohibición de usar la imagen del Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales, titulares de las Secretarías o cualquier otra autoridad administrativa del Distrito Federal en las campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales; en virtud de que la intención de dicha disposición es la de evitar la difusión de la imagen de servidores públicos a través de dichos programas y acciones, y de que el exhorto se refiere a la difusión de éstos en el Distrito Federal, el exhorto de referencia también debe tomar en cuenta dicha prohibición como aplicable a la difusión de la imagen de servidores públicos federales.

Por lo expuesto, con fundamento en lo ordenado por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 55, 54 inciso a), 60 fracción XXVII, 72, fracción I, 136 y 157 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se exhorta a las autoridades federales para que suspendan sus campañas publicitarias en el Distrito Federal durante los cuarenta y cinco días previos a las elecciones y el día de la jornada electoral del 2 de julio de 2006, en términos de lo dispuesto por el artículo 157 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal.

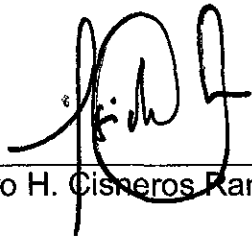
SEGUNDO.- Publíquese el exhorto materia del presente Acuerdo en cuando menos tres periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, en los términos del anexo que forma parte del mismo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en estrados tanto en oficinas centrales como en los órganos desconcentrados y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx

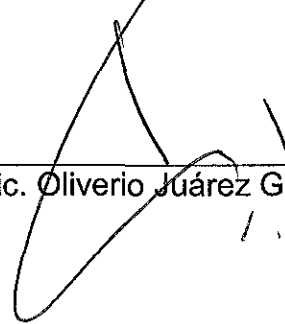
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal presentes, en sesión pública de fecha veintisiete de abril de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez



Lic. Oliverio Juárez González



A LAS AUTORIDADES FEDERALES

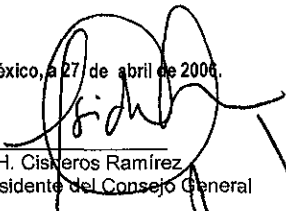
En cumplimiento de los principios de certeza y publicidad procesal, previstos en el artículo 3° del Código Electoral del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 2°, 120, 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 55, 60 fracción XXVII, 71 inciso r), 72 fracción I, 74 inciso f), 136 y 157 párrafo segundo del citado Código, así como en el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba exhortar a las autoridades federales para que suspendan sus campañas publicitarias en el Distrito Federal durante los cuarenta y cinco días previos a las elecciones y el día de la jornada electoral del 2 de julio de 2006", el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

EXHORTO

A las autoridades federales para que a partir del dieciocho de mayo y hasta el dos de julio del año dos mil seis inclusive, suspendan las campañas publicitarias en el Distrito Federal de todos sus programas y acciones gubernamentales cuya difusión no sea necesaria, o de utilidad pública para su eficaz instrumentación o para el logro de sus objetivos.

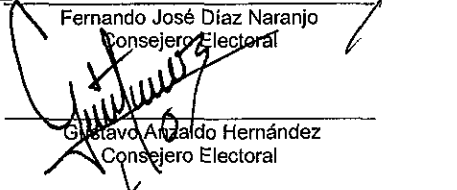
Lo anterior no incluye a los programas de asistencia social o ayuda a la comunidad, derivados de emergencias sociales o programas de seguridad pública y protección civil por la eventualidad o presencia de condiciones de riesgo a la población, o a los programas cuya difusión sea obligatoria por disposición de ley, en los cuales por ninguna razón se podrá usar la imagen de servidores públicos que conformen a las autoridades federales.

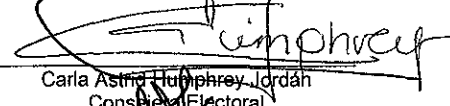
Ciudad de México, a 27 de abril de 2006.

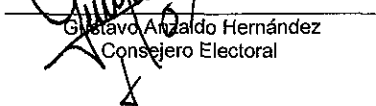

Isidro H. Cisneros Ramírez
Consejero Presidente del Consejo General


Angel Rafael Díaz Ortiz
Consejero Electoral


Yolanda C. León Manríquez
Consejera Electoral


Fernando José Díaz Naranjo
Consejero Electoral

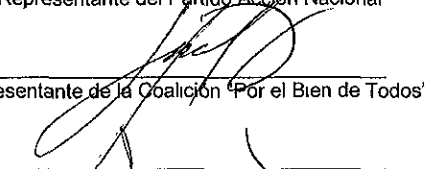

Carla Astrid Humphrey Jordán
Consejera Electoral

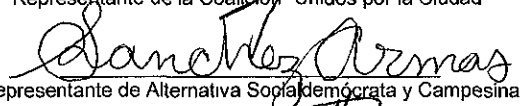

Gustavo Anzaldo Hernández
Consejero Electoral


Néstor Vargas Solano
Consejero Electoral



Representante del Partido Acción Nacional


Representante de la Coalición "Unidos por la Ciudad"


Representante de la Coalición "Por el Bien de Todos"


Representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina


Olivero Juárez González
Secretario Ejecutivo


Representante de Nueva Alianza

f.

m